



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1058/2020/00513/00
10 de diciembre de 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín – Zona Sur

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS ROGELIO ACOSTA S.A.S.
NIT. 901.232.443-3
DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA ESTRADA TABORDA
CC. 21.516.208
RADICADO: 05360-40-03-001-2020-00513-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-795851 de propiedad de la parte demandada CLAUDIA PATRICIA ESTRADA TABORDA, el cual se encuentra debidamente registrado en dicha entidad.

Sírvase expedir con destino a este Despacho, el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Al contestar por favor cite la radicación 05360-40-03-001-2020-00513-00 y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente
a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML

Firmado Por:

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac696e71c95706aa31ccc6b9cd036489f18a5dd46d4b0b4060610471c5a79bb**
Documento generado en 10/12/2020 03:03:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>